

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

-	. ,				
	11	m	$\Delta \mathbf{I}$	'n	•
Τ.	u	ш	CI	· v	•

Referencia: EX-2024-10757141- -APN-DGA#ANMAT, SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30516968431

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **SUIZO ARGENTINA S.A.**, **CUIT N° 30516968431**, con domicilio legal sito en la Av. Monroe N° 801, Nuñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y depósito sito en el Parque Industrial Tucumán, Av. Circunvalación, Ruta 9, Km. 1.294, Alto la Pólvora (San Miguel de Tucumán), Lotes N°1, N°2 y N°10, provincia de Tucumán; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO;** encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2024-10757141- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-2317-APN-ANMAT#MS (rectificación de la DI-2023-11056-APN-ANMAT#MS).-

Legajo Nº 346.-

Vigente: Hasta el 06 de febrero de 2025.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.03.07 13:59:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Referencia: EX-2024-10757141-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el Expediente N° EX-2024-10757141-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SUIZO ARGENTINA S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2023-11056-APN-ANMAT#MS, por la cual se otorgó la renovación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se le habilitó a la firma un domicilio de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

"LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE":

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTICULO 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2023-11056-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Av. Monroe N° 801, Núñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Parque Industrial Tucumán, Av. Circunvalación, Ruta 9, Km 1294, Alto la Pólvora(San Miguel de Tucumán), C.P 4000, Lotes N°1, N°2 y N°10, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Navarro María Laura (Matrícula Provincial N° 1430) con domicilio real en Paraguay N° 3288 (S.M. de Tucumán)".

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase un nuevo certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 1° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 3°.- Cancélase el certificado de inscripción de Establecimiento conferido a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., otorgado según disposición ANMAT N° DI-2023-11056-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 1°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2024-10757141-APN-DGA#ANMAT.

lz

AM

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María Date: 2024.03.05 17:39:00 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires